



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/0002279/17
BITÁCORA: 10/S5-0459/08/17

Durango, Durango, 15 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 30 de Agosto de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Septiembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.130.2.2.2/000921/14 de fecha 21 de Mayo de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS	10334.67	Tamazula	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	364374	2720803
2	371750	2721983
3	374302	2720935
4	376098	2719403
5	375077	2712836
6	371396	2710775





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/0002279/17

BITÁCORA: 10/S5-0459/08/17

Durango, Durango, 15 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	371277	2710252
8	364849	2714547
9	364166	2718214

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/12/07 - 31/12/08	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/09 - 31/12/09	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
7	21/05/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
10	15/09/17 - 31/05/18	Pinus spp.	148.49	2854.88	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/09/17 - 31/05/18	Quercus spp.	148.49	1123.09	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/06/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS

3,977.97

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS	148.49 (ciento cuarenta y ocho punto cuarenta y nueve)	3,977.97 (tres mil novecientos setenta y siete punto noventa y siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.



Durango, Durango, 15 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS	P-10-034-MAR-001

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	789 LL

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. LEONEL LOPEZ MELENDEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 5, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Deberá realizar reforestación de subrodas con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 8.00 hectáreas en el año 2018., utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
10. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 0.37 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
11. Motivo de la Modificación.-Por las condiciones del terreno y la dificultad que esto representa ya que son de difícil acceso se dificulta el llevar a cabo de manera eficiente el aprovechamiento de los recursos forestales, al realizar la rehabilitación de varios tramos de los caminos con que cuenta el predio, con estas obras se detecto que algunas áreas con suficiencia volumétrica no fueron integradas al programa de manejo forestal autorizado, en virtud de que se consideraban inaccesibles, actualmente con la rehabilitación de todas las brechas de saca del predio particular, se observa que para llevar a cabo el manejo integral de todo el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/0002279/17
BITÁCORA: 10/S5-0459/08/17

Durango, Durango, 15 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

predio, es necesario incorporar toda la superficie con suficiencia volumétrica del ejido, en tal razón, se presenta esta propuesta, con el fin de lograr la sustentabilidad del recurso forestal del ejido y cumplir con los objetivos silvícolas planteados en la presente modificación.

12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Las especies por aprovechar serán *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis*, *Pinus teocote*, *Pinus leiophylla*, *Pinus engelmannii*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus Ayacahuite*, *Quercus sideroxyla* y *Quercus crassifolia*.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
ING. LEONEL LOPEZ MELENDEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad.
EXPEDIENTE

JLCG/AGUCH/rag

